RESOLUCIÓN I.M. N° 696 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PARALELA A LA RUTA N° 3 "GRAL. E. AQUINO" Km 281, CORRESPONDIENTE AL FRENTE DE LA ESCUELA BÁSICA N° 1494 "CIRILO JAVIER CORONEL QUIÑÓNEZ" DISTRITO DE LIBERACIÓN, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO.----------

Liberación, 19 de octubre de 2018.

VISTA: La Solicitud presentada por el Secretario de Obras Públicas del Gobierno Departamental de San Pedro, solicitando la aprobación y autorización para la Construcción de Empedrado.

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley y Ordenanzas. Esta Disposición rige igualmente para las Entidades y Organismos de derecho público y privado"

Los permisos Municipales de construcción serán **Actos Administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas.

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice: "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente; así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales", y precisamente en el Art. 12 Funciones, Inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.----------

CONSIDERANDO: Que; la Solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.----------

Que; los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación.----------

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIBERACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° APROBAR la Construcción de Empedrado en la calle paralela a la ruta N° 3 "Gral. E. Aquino" km 281, correspondiente al frente de la Escuela Básica N° 1494 "Cirilo Javier Coronel Quiñónez" Distrito De Liberación, con un total de 1.315 metros cuadrados según planilla de cómputo métrico conforme al expediente presentado por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de San Pedro.------

Art. 2° AUTORIZAR a la Secretaría de Obras Públicas la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar----------

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION • SECRETARIA •

Abilio Urunaga Cohene
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION • INTENDENCIA •

Fredy Raúl Silva Quiñónez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M Nº334 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PRESBÍTERO JUAN S. BOGARIN, DISTRITO DE CHORE, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO.----------

Chore, 20 de setiembre del 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Secretario de Obras Publicas del Gobierno Departamental de San Pedro, solicitando la aprobación y autorización para la Construcción de Empedrado.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

CONSIDERANDO: Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHORE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** la Construcción de Empedrado en la Calle Presbítero Juan S. Bogarin, distrito de Chore por un total de 3.728 metros cuadrado según planilla de computo métrico conforme al expediente presentado por la Secretaria de Obras Publicas del Gobierno Departamental de San Pedro.....

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Secretaria de Obras Públicas la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE CHORE SECRETARIA GENERAL CPTO. DE SAN PEDRO

Abg. Guillermo Soliz González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CHORE INTENDENCIA

Lic. Rodolfo Ferreira Monges
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M N°334 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMUNIDAD DE COCUERA, CALLE SAN ANTONIO, DISTRITO DE CHORE, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO.----------

Chore, 16 de Octubre del 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Secretario de Obras Publicas del Gobierno Departamental de San Pedro, solicitando la aprobación y autorización para la Construcción de Empedrado.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

CONSIDERANDO: Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHORE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** la Construcción de Empedrado en la Comunidad de Cocuera, Calle San Antonio, distrito de Chore por un total de 1.480 metros cuadrado según planilla de computo métrico conforme al expediente presentado por la Secretaria de Obras Publicas del Gobierno Departamental de San Pedro.....

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Secretaria de Obras Públicas la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

Lic. Arcenio Mendoza
Secretario General

Lic. Rodolfo Ferreira Monges
Intendente Municipal